

AUTO INTERLOCUTORIO #0327  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN.  
Popayán, marzo primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).  
[j03prpcppn@cedoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cedoj.ramajudicial.gov.co)

REF. VERBAL- DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO Y OTROS  
APDO. NEILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDA. MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO Y OTROS  
RAD. 2021-00038-00

Atendiendo a la solicitud impetrada por el doctor NEILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA, quien obra en calidad de apoderado de los demandantes: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, por medio del cual solicita al despacho la corrección del auto No.0273 de fecha 11 de febrero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, teniendo como fundamento el hecho de no haber incluido los lotes que por cada demandante se solicitó en la demanda, a lo cual el despacho una vez hecha la revisión de la demanda y sus anexos considera que le asiste toda la razón al solicitante y con el fin de corregir dicha omisión se procederá a Adicionar dicho auto con la inclusión de todos los lotes que refieren los demandantes, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 286 del C. General del Proceso,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ADICIONAR, el auto No.0273 de fecha 11 de febrero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, en el sentido de hacer la inclusión de los lotes restantes que hacen referencia los demandantes de la siguiente manera:

2.2.- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

2.3- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

2.4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup>.

2.5.- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS.

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con

una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761

933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE en una sola comunicación el contenido de las providencias tanto la principal como la presente adición a la Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER hoy ASORUNT o a quien corresponda actualmente, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, IGAC, Gobernación del Cauca, Alcaldía Municipal a fin de que hagan las declaraciones correspondientes al bien inmueble pretendido en Pertenencia por la parte actora, indicando además el interés que pueda existir a favor del Estado a través de las diferentes instituciones delegadas en sus funciones pertinentes.

TERCERO: INSCRIBASE la presente demanda presentada por los citados demandantes en el folio de matrícula No.120-29992 de la oficina de instrumentos públicos de Popayán, de conformidad a lo reseñado en el Art. 592 del C.G.P.

CUARTO: Los DEMANDANTES instalaran en cada lote, una VALLA de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto de Prescripción de este proceso, junto a la vía pública más importante que tenga al frente del bien o límite con el mismo. La Valla, debe contener los siguientes datos:

- Denominación del Juzgado que adelanta el proceso.
- Nombre del Demandante
- Nombre de los Demandados y si la pretensión es titulación de la posesión, la indicación si se trata de indeterminados.
- Numero de Radicación del Proceso.
- Indicación que se trata de Proceso por Titulación de la Posesión.
- Emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble para que concurran al proceso.
- Identificación con que se conoce el predio.

Los datos deben estar escritos en letras de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) de ancho, Instalada la VALLA, el demandante debe aportar fotografías o mensajes de datos del inmueble donde se observe el cumplimiento de lo mencionado.

- La VALLA debe permanecer instalada en el inmueble objeto de este asunto hasta la práctica de la diligencia de Inspección Judicial.

Una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías por la parte demandante, el Juez ordenara la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia del Consejo Superior de

la Judicatura por el término de un (01) mes dentro del cual se podrá contestar la demanda, las personas que concurran después, tomaran el estado en que se encuentre el proceso.

QUINTO.- EMPLAZAR a los demandados MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO, ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, así como a los colindantes que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, de conformidad al Art. 375 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108 de la obra en comento, a cargo de la parte demandante, quien fijara el Edicto en la Alcaldía Municipal de ubicación del bien inmueble por el mismo término que permanezca publicado el Edicto por una sola vez, en la Página de Emplazados de la Rama Judicial, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020, cumplido ello, se continuara con la designación de Curador Adlitem que sea pertinente.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. NEILER ALEXIS SUAREZ MANTAILLA, con cédula de ciudadanía No. 1061763312 de Popayán y T.P. No.312.069 del C. S. de la J, para actuar como apoderado judicial de los demandantes RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, HERNAN QUINAYAS CHILITO Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, en los mismos términos indicados en los poderes anexos a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
Juez.

**EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CERTIFICA:**

**Popayán, marzo 2 de 2021, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estado #17  
Fijado a las 8.00 a.m.**



**CARLOS ANDRES DOMINGUEZ  
Secretario**

F m a

EDITO EMPLAZATORIO:  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN-CAUCA,

CITA Y EMPLAZA

A: MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO, ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL y colindantes que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso VERBAL SUMARIO de DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesto por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ CAICEDO y otros sin documentos de identidad, para que comparezcan por si o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 01 de febrero de 2021 y a estar en derecho, ejerciendo el

derecho de defensa y debido proceso. Se ADVIERTE a los Emplazados que si transcurridos quince (15) días, contados a partir del día hábil siguiente a la PUBLICACION de este EDICTO, guardan silencio y no comparecen al proceso, se nombrara CURADOR ADLITEM, con quien se continuará con los trámites del proceso.

Se trata de unos predios que hacen parte de un lote de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad., denominados y relacionados de la siguiente manera:

2.1. La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

**DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS**

**CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000**

**SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO**

**NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000**

**MUNICIPIO: POPAYAN**

**VEREDA: VEREDA DE TORRES**

**DEPARTAMENTO: CAUCA**

**NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13**

**ÁREA TOTAL: 69 m2**

**LINDEROS TÉCNICOS**

**COLINDA ASÍ:**

**LINDERO 1(Norte):** Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000. Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

**LINDERO 2(Este):** Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

**LINDERO 3(Sur):** Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

**LINDERO 4(Oeste):** Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

**Con un área superficiaria a prescribir de 69 M2 METROS CUADRADOS**

2.2.- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

**DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS**

**CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000**

**SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ**

**NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000**

**MUNICIPIO: POPAYAN**

**VEREDA: VEREDA DE TORRES**

DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28  
ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>  
LINDEROS TÉCNICOS:  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup>.

2.3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

2.4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta

el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

2.5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS.

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup>.

De conformidad con el artículo 293 y 108 del C.G.P, se PUBLICA el presente EDICTO por una sola vez, subiendo a la Página de Emplazados de la Rama Judicial, atendiendo lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Se expide a primero (01) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0179

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Ciudad.

REF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMIMNADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00

Comendidamente le informo a usted que mediante autos interlocutorios Nos.0273 de fecha 11 de febrero de 2021 y el No.327 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO de DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores

GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA

MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO , ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó la INSCRIPCION de la DEMANDA sobre el bien inmueble con Matricula No.120-29992 de la oficina de instrumentos públicos de Popayán. Cumplido ello, se aportará certificado de tradición del inmueble con los datos no inferiores a 10 años, a costa de la parte demandante.

Atentamente,



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario.



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0180

Señor  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Ciudad.

EF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMIMNADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00 (Cítese este número)

Comendidamente COMUNICO a Ud., que mediante auto interlocutorio No.0174 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO

QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO , ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó:

COMUNICAR la presente DEMANDA sobre el predio de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad cuyos predios son como a continuación se relacionan:

1). La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en

línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2 METROS CUADRADOS

2).- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28  
ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>  
LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup>.

3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS.

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en

línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

Lo anterior a fin de lograr información respecto del bien inmueble consistente en restricciones, titulares, interés del Estado y a través de qué entidad, demás que estime pertinente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario.



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0181

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS  
Ciudad.

EF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMINADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00 (Cítese este número)

Comedidamente COMUNICO a Ud., que mediante auto interlocutorio No.0174 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO, ILDA MARY

CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó:

COMUNICAR la presente DEMANDA sobre el predio de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad cuyos predios son como a continuación se relacionan:

1). La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13  
ÁREA TOTAL: 69 m2  
LINDEROS TÉCNICOS  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2 METROS CUADRADOS

2).- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en

línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO  
NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35  
ÁREA TOTAL: 69 m2  
LINDEROS TÉCNICOS  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ  
NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10  
ÁREA TOTAL: 69 m2  
LINDEROS TÉCNICOS.  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

Lo anterior a fin de lograr información respecto del bien inmueble consistente en restricciones, titulares, interés del Estado y a través de qué entidad, demás que estime pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Domínguez Gómez', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario.



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0182

Señores  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
Ciudad.

EF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMIMNADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00 (Cítese este número)

Comendidamente COMUNICO a Ud., que mediante auto interlocutorio No.0174 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO,

JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO

ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO, ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó:

COMUNICAR la presente DEMANDA sobre el predio de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad cuyos predios son como a continuación se relacionan:

1). La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2 METROS CUADRADOS

2).- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup>.

4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

#### DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS.

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

Lo anterior a fin de lograr información respecto del bien inmueble consistente en restricciones, titulares, interés del Estado y a través de qué entidad, demás que estime pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Dominguez', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario.



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0183

Señor  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
Ciudad.

EF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMIMNADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00 (Cítese este número)

Comedidamente COMUNICO a Ud., que mediante auto interlocutorio No.0174 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA

VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA, SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO , ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó:

COMUNICAR la presente DEMANDA sobre el predio de mayor extensión, con matricula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad cuyos predios son como a continuacion se relacionan:

1). La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13

ÁREA TOTAL: 69 m<sup>2</sup>

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M<sup>2</sup> METROS CUADRADOS

2).- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS.

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una

distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

Lo anterior a fin de lograr información respecto del bien inmueble consistente en restricciones, titulares, interés del Estado y a través de qué entidad, demás que estime pertinente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario.



“REPUBLICA DE COLOMBIA”  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
19001418903  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.c)

Popayán, marzo 1° de 2021.  
Oficio No.0184

Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Ciudad.

EF. VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA  
DTE. GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO  
APDO. NAILER ALEXIS SUAREZ MANTILLA  
DDOS. MARIA PASTORA DIAS DE CAICEDO, PERSONAS  
INDETERMIMNADAS Y OTROS.  
RAD. 2021.00038.00 (Cítese este número)

Comendidamente COMUNICO a Ud., que mediante auto interlocutorio No.0174 de la fecha, en el proceso VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA por la figura de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por los señores GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 31911 313, RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ con cédula 1061732858, JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ con cédula 10315659, HERNAN QUINAYAS CHILITO con cédula 1061699308 Y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ con cédula 4627303, en contra de MARIA PASTORA DIAZ DE CAICEDO, ELISA GRACIELA REVELO RENGIFO, VICTOR MANUEL REVELO RENGIFO, ELSA STELLA REVELO RENGIFO, LUIS ELIECER REVELO RENGIFO, OSCAR RENGIFO REVELO, LUIS HERNANDO ALARCON SALAZAR, DIEGO JAVIER POTOSI, HERLINDA VELASCO PITO, LUIS ALFREDO CAICEDO ORTEGA, ELIECER REVELO NARVAEZ, LUCY AMPARO ALEGRIA DE VIVAS, JOSE BELISARIO PIEDRAHITA CARVAJAL, NICOLAS MAMIAN CHICANGANA, DOLORES PEREZ DE CHICANGANA, JOSE ALEJANDRO ROJAS PINO, MARIA LUISA MERA DE ROJAS, ABRAHAM SULEZ VARGAS, LUZMILA SALVADORA BURBANO DE CAICEDO, RUPERTO HORMIGA CAMPO, LUIS HENRY POLINDARA SULEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ COBO, ENAR RAUL BURBANO MUÑOZ, SOFIA GARZON FRANCISCA, GLORIA PATRICIA MENDEZ, NILO RIVERA RIVERA, YULI AMPARO MARTINEZ LOPEZ, ALBANIA SANDOVAL MENDEZ, WALDINA CORTES CASTILLO, LUDIBIA MAMIAN MAMIAN, MONICA LUCERO JARAMILLO CAMAYO, RICAURTE CALAMBAS EMBUS, OLGA MARIA MUÑOZ, JORGE ENRIQUE GOMEZ JOAQUI, DORA MILSE ARCOS DIAZ, JORGE ANIBAR OROZCO GUERRERO, SORAIDA GOME DE MONTENEGRO, PETRONILA CERON DE QUILINDO, JORGE ENRIQUE QUILINDO CALIBIO, LEONARDO MAMIAN, JOSE ANTONIO ROSERO BURBANO, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, AYDA LUPE ROSERO DIAZ, NEIRA ROCIO GIRON GUAMANGA, HERFILIA RAMOS ESCOBAR, JOSE ALIRIO ROSERO DIAZ, YULIANA MUÑOZ CARABALI, PAULO EMILSON RAVE BERRIO, AIDEE SANCHEZ ORDOÑEZ, MARIA RUBIELA MONCAYO CORDOBA, ABELINO ANACONA ANACONA, ANA ILDA CHILITO UNI, FREDY EMIRO ROSERO DIAZ, PATRICIA MUÑOZ BELTRAN, DIDIER HERNAN MANQUILLO OROZCO, GRICELDA VALENCIA TAQUINAS, JUAN CARLOS FLOR COLLAZOS, TANIA CAMPO QUILINDO, DAHIANA MAMIAN ARBOLEDA,

SANDRA YANET SANDOVAL MENDEZ, MARIA REINELDA SANTIAGO , ILDA MARY CAMAYO ZAMBRANO, FABIOLA PERDOMO ARTUNDUAGA, LUZ MARINA REALPE BOLAÑOS, HERNAN QUINAYAS, LIBORIA COLLAZOS, ERALDO ADELMO ALVAREZ RENGIFO, SORAIDA GOMEZ MONTENEGRO, JORGE ANIBAR OROZCO, BERTA TULIA MUÑOZ DE NIETO, RIGOBERTO CHICANGANA PIAMBA, NUBIA ELISABET CAMPO HORMIGA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEREMIAS SULEZ VARGAS, y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGUN DERECHO REAL, se ordenó:

COMUNICAR la presente DEMANDA sobre el predio de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria 120-29992, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad cuyos predios son como a continuación se relacionan:

1). La señora GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO, del predio denominado "LOTE N° 13", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: GLORIA MARIA GOMEZ MONTENEGRO

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 13

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 965,685 m.N y 1 049 080,701 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 961,457 m.N y 1 049 091,396 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 955,937 m.N y 1 049 089,043 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 960,165 m.N y 1 049 078,348 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2 METROS CUADRADOS

2).- La señora RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ, del predio denominado "LOTE N° 28" que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: RUBY ESTELLA SALAMANCA MARTINEZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 28

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS:

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 953,726 m.N y 1 049 111,424 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 950,596 m.N y 1 049 122,490 m.E.

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

112222

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E.

LINDERO 4 (OESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

3.- El señor JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, del predio denominado "LOTE N° 27", que se individualiza por los siguientes. LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS

CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000

SOLICITANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ

NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000

MUNICIPIO: POPAYAN

VEREDA: VEREDA DE TORRES

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 27

ÁREA TOTAL: 69 m2

LINDEROS TÉCNICOS

COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 947,938 m.N y 1 049 109,842 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 944,808 m.N y 1 049 120,908 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 939,021 m.N y 1 049 119,326 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 942,150 m.N y 1 049 108,260 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono.

Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

4.- El señor HERNAN QUINAYAS CHALITO, del predio denominado "LOTE N° 35", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: HERNAN QUINAYAS CHALITO  
NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 35

ÁREA TOTAL: 69 m2  
LINDEROS TÉCNICOS  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1 (NORTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 984,718 m.N y 1 049 147,361 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 981,492 m.N y 1 049 158,399 m.E.

112233

LINDERO 2 (ESTE): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 975,725 m.N y 1 049 156,714 m.E.

LINDERO 3 (SUR): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 4 de coordenadas 761 978,952 m.N y 1 049 145,675 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

5- La señora OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ, del predio denominado "LOTE N° 10", que se individualiza por los siguientes LINDEROS TÉCNICOS ESPECIALES.

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS  
CODIGO DEL PREDIO: 19001000200080125000  
SOLICITANTE: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ  
NUMERO PREDIAL: 19001000200080125000  
MUNICIPIO: POPAYAN  
VEREDA: VEREDA DE TORRES  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE No. 10

ÁREA TOTAL: 69 m2  
LINDEROS TÉCNICOS.  
COLINDA ASÍ:

LINDERO 1(Norte): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto No. 1 con coordenadas 761 943,506 m.N y 1 049 071,248 m.E, sentido sur-este en línea recta a lo largo del margen derecho del predio, con una distancia acumulada de 11,50 metros, hasta el punto número 2 de coordenadas 761 938,812 m.N y 1 049 081,747 m.E.

LINDERO 2(Este): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 2 en línea recta, en sentido sur-oeste, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número 3 de coordenadas 761 933,293 m.N y 1 049 079,395 m.E.

LINDERO 3(Sur): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 3 en línea recta, en sentido nor-oeste, con una distancia acumulada de 11,50 metros,

hasta el punto número 4 de coordenadas 761 937,986 m.N y 1 049 068,896 m.E.

LINDERO 4(Oeste): Con el predio identificado catastralmente con el número 19001000200080125000.

Partiendo del punto 4, sentido nor-este, con una distancia acumulada de 6,00 metros, hasta el punto número

1 de coordenadas conocidas, con el cual cierra el polígono. Con un área superficial a prescribir de 69 M2.

Lo anterior a fin de lograr información respecto del bien inmueble consistente en restricciones, titulares, interés del Estado y a través de qué entidad, demás que estime pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Domínguez Gómez', written over a horizontal dashed line.

CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ

Secretario.

**AUTO INTERLOCUTORIO #0321**  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, marzo primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR**  
**DTE. VICTOR HUGO VIDAL PAREDES**  
**APDO. JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR**  
**DDOS. HENRY GUILLERMO VEGA SANCHEZ**  
**RAD. 2017-00484-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede es procedente y como quiera que revisado el proceso no encuentra causales que invaliden lo actuado, siendo procedente de conformidad con lo establecido el Art.448 del C. General del Proceso,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por el señor VICTOR HUGO VIDAL PAREDES, por medio de apoderado judicial Dr. JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR, en contra del señor HENRY GUILLERMO VEGA SANCHEZ, para lo cual se señala el día lunes tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana, del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 120-176876 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Lote de terreno No.1, ubicado en la Calle 42N No. 6 – 44 del barrio Vegas de Prieto de la ciudad de Popayán, con código catastral 010202500022000, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con un área de 248 metros cuadrados y 237 metros construidos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 8 metros con el lote No.13 de propiedad del señor JORGE CASTRO, SUR: En extensión de 8 metros con la Calle 42N; ORIENTE: En extensión de 31 metros con lote número 2 de propiedad de JULIAN AUGUSTO ROMERO REVELO y OCCIDENTER: en 31 metros con propiedad de la señora NANCY BOLAÑOS VARGAS. Se trata de una casa de habitación de dos niveles, junto con el lote que la sustenta, destinada a vivienda familiar, consta el primero nivel de sala, comedor, cocina, patio de ropas, patio de matas, baño social y garaje; el Segundo Nivel de 4 alcobas, estudio, baño y dos balcones, construida en ladrillo común, repellados, estucados y pintados, pisos en cerámica, su estructura en vigas, columnas en concreto y reforzado, ventanas metálicas, puertas entamboradas, con portón metálico, consina enchapada, closets en madera, baños enchapados en cerámica etc. Cuenta con los siguientes servicios públicos: Acueducto, Alcantarillado, energía, Internet, TV cable, Gas, recolección de basuras; inmueble en buen estado de conservación.

**SEGUNDO: ADVERTIR**, que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos Plataforma Microsoft Teams, se les previene a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán remitir su postura por medio del correo Electrónico del Juzgado [abalcazarl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:abalcazarl@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deberán suministrar un correo Electrónico con el fin de remitirles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la Licitación, el que les será remitido por la Secretaría del Despacho y a la vez se les remitirá el protocolo para Audiencia de Remate, el cual deben observar.

TERCERO: INDICAR, que la Licitación iniciará a las dos de la tarde y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta Licitación la que cubra el 70% del monto del avalúo asignado, el cual es por la suma de \$385.400.000.00, es decir, que la base del remate será la suma de \$269.780.000.00 y postor quien previamente consigne el valor de \$154.160.000.00. No obstante se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la fecha para remate.

Además se deberá acreditar la constancia de haber consignado, el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo Institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Si bien es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia suministrar a quien la este dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en formato PDF, so pena de no tenerla en cuenta, en lo demás conforme al Art. 452 del C. General del Proceso.

CUARTO:- ADVERTIR a los interesados que a la audiencia de remate deberá ingresar mediante a la Plataforma Microsoft Teams que se les suministrará, haciendo click en el enlace, el cual deberá mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se de por terminada la misma.

QUINTO.- ANUNCIESE, el remate con el llenos de las formalidades de que trata el Art.448 y 450 del C. General del Proceso, haciendo las publicaciones de mismo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico El Tiempo un día domingo, para lo cual se hará la entrega de sendas copias al interesado.

SEXTO:- ADVERTIR, que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentera en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia XXI web, Tyba o en los Estados Electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama, en “consultas frecuentes, Juzgado Civiles del Circuito, escoger el Circuito de Popayán- Cauca y la opción Estados Electrónicos”.

SEPTIMO.- Practíquese a través de la parte interesada una liquidación actualizada del crédito que se persigue en esta ejecución, con corte a la fecha señalada para el remate para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Art.440 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CDUMPLASE:



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPE3Z  
Juez.

**F m a**

**EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICA:**

**Popayán, marzo 2 de 2021, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estado #17  
Fijado a las 8.00 a.m.**



**CARLOS ANDRES DOMINGUEZ  
Secretario**

**AVISO DE REMATE**  
**EL SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE POPAYAN,**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el número 2017-00484-00, adelantado por el señor VICTOR HUGO VIDAL PAREDES por medio de apoderado judicial Dr. JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR, en contra de HENRY GUILLERMO VEGA SANCHEZ, por auto de fecha 25 de febrero de 2021, se ha señalado el día lunes 3 de mayo de 2021 a las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en esta ejecución, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120-176876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, de propiedad del demandado HENRY GUILLERMO VEGA SANCHEZ, consistente en un predio distinguido como Lote No.1, ubicado en la Calle 42 Norte No.6 – 44 Barrio Vegas de Prieto de esta ciudad demarcado bajo los siguientes linderos “ NORTE, en extensión de 8 metros con el lote No.13 de propiedad del señor JORGE CASTRO, SUR: En extensión de 8 metros con la Calle 42N; ORIENTE: En extensión de 31 metros con lote número 2 de propiedad de JULIAN AUGUSTO ROMERO REVELO y OCCIDENTER: en 31 metros con propiedad de la señora NANCY BOLAÑOS VARGAS“ indicando que la dirección de la secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, es la carrera 5 mnO.9 – 72 , con telefono 3147200443 .

ADVERTIR, que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de Plataforma Microsoft Teams, una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, se les previene a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán remitir su postura por medio del correo Electrónico del Juzgado [abalcazarl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:abalcazarl@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deberán suministrar un correo Electrónico con el fin de remitirles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la Licitación, el que les será remitido por la Secretaría del Despacho y a la vez se les remitirá el protocolo para Audiencia de Remate, el cual deben observar.

Además se deberá acreditar la constancia de haber consignado, el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo Institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

La licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino después de transcurridas una hora por lo menos, siendo postura admisible de esta Primera licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al Inmueble, el cual es por la suma de \$385.400.000.00, o sea que la base del remate será las sumas de \$269.780.000.00 y postor quien previamente consigne el valor de

\$154.160.000.00 equivalente al 40% del avalúo dado al bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del Código General del Proceso.

En cumplimiento al Art. 450 Ibídem, se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado, hoy primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021), haciendo entrega de las copias del mismo a la parte interesada para su publicación con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación regional (El Tiempo), durante un día domingo y por una sola vez.



**CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario

**F m a**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 450**

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARIA BERLINDA MUÑOZ MOSQUERA  
Demandado: LUZ DARI GOMEZ HERMOSA  
Radicado: 190014189003-2020-00607-00

**CONSIDERACIONES**

Procede el Despacho a revisar la demanda de la referencia a fin de determinar el trámite que a derecho corresponda.

Observa el despacho, demanda Ejecutiva HIPOTECARIA de la referencia donde la parte actora expone en su demanda y pretensiones sobre por la cuantía en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00) más los intereses sobre el capital, en ese orden, esta unidad judicial, de manera clara, evidencia que se carece de competencia, para adelantar el trámite de Procesos al corresponder asunto de MENOR CUANTIA, conforme a los ordenamientos del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

Así las cosas, de conformidad al art. 25 del C.G.P. que en su inciso 3, reza: *Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)*, se estima que su aplicación dirige el RECHAZO de la demanda por CUANTIA, remitiendo al competente, como es el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN – CAUCA (O. de R.), para su conocimiento.

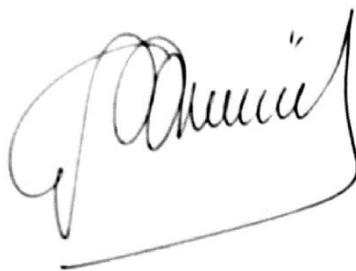
En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR por falta de competencia por CUANTIA, la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA instaurada por MARIA BERLINDA MUÑOZ MOSQUERA, en contra de LUZ DARI GOMEZ HERMOSA conforme a lo indicado en la parte motiva.

**SEGUNDO:** REMÍTASE el proceso al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, (O de R.) para su conocimiento, a través de la Oficina Judicial de la DESAJ, previa cancelación en sistema y libros de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

CADG/kgg

Certifico: Que por Estado No. **017**  
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar  
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

Itagüí, **01** de marzo de **2021**



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 0410**

Proceso: EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER  
Demandante: LIBIA ALICIA DELGADO  
Demandado: ELISA ESCOBAR HOYOS  
Radicado: 190014189003-2020-00311-00

**CONSIDERACIONES**

Encontrándose la presente demanda Ejecutiva Obligación de Hacer con los requisitos de los artículos 82 y 84 del C. G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, además de ser, este Despacho competente para conocer de la presente, de conformidad a lo expuesto en los Arts. 422, SS de la obra en citada.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de la señora LIBIA ALICIA DELGADO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.542.404 de Popayán, en contra de la señora ELISA ESCOBAR HOYOS identificada con cedula de ciudadanía No. 34.528.646 de Popayán, para que dentro de los términos legales cumpla con la Obligación de Hacer, consistente en suscribir TRASPASO bien sea a persona indeterminada o a la Poseedora del vehículo AUTOMOVIL servicio público, Marca RENAULTH R-9, Modelo 1995, Tipo SEDAN, Placa UQG-787, cilindraje 1600, color Amarillo, No. de Motor M362973, No. de Serie G011720, No. de Chasis CL302576, 04 puertas, capacidad 6 pasajeros, con matrícula en Popayán, Cauca, con fecha de expedición 04/96/2003, manifiesto de No. 6178440519514, que deberá cumplir dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente proveído.

Se le previene a la demandada que, en caso de no suscribir el Traspaso solicitado en el término indicado, se procederá de conformidad a lo expuesto por la normatividad.

**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la señora LIBIA ALICIA DELGADO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.542.404 de Popayán, en contra de la señora ELISA ESCOBAR HOYOS identificada con cedula de ciudadanía No. 34.528.646 de Popayán, para que pague la suma del 50% correspondiente a las obligaciones tributarias no canceladas por el vehículo AUTOMOVIL servicio público, Marca RENAULTH R-9, Modelo 1995, Tipo SEDAN, Placa UQG-787, cilindraje 1600, color Amarillo, No. de Motor M362973, No. de Serie G011720, No. de

Chasis CL302576, 04 puertas, capacidad 6 pasajeros, con matrícula en Popayán, Cauca, con fecha de expedición 04/96/2003, manifiesto de No. 6178440519514.

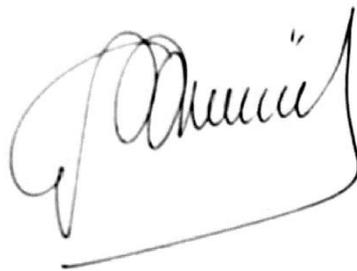
**TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la señora LIBIA ALICIA DELGADO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.542.404 de Popayán, en contra de la señora ELISA ESCOBAR HOYOS identificada con cedula de ciudadanía No. 34.528.646 de Popayán, para que pague la suma del 50% correspondiente a la suma de dinero que deben cancelar con ocasión del trámite de TRASPASO a persona indeterminada o aquella que tenga en poder el vehículo AUTOMOVIL servicio público, Marca RENAULTH R-9, Modelo 1995, Tipo SEDAN, Placa UQG-787, cilindraje 1600, color Amarillo, No. de Motor M362973, No. de Serie G011720, No. de Chasis CL302576, 04 puertas, capacidad 6 pasajeros, con matrícula en Popayán, Cauca, con fecha de expedición 04/96/2003, manifiesto de No. 6178440519514.

En cuanto a las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

**CUARTO: NOTIFIQUESE** este auto a la ejecutada en la forma indicada en el Art. 291-292 CGP – Decreto 806 de 2020 entregando copia de la demanda y sus anexos. **ADVIERTIENDOSE** que simultáneamente con el término señalado para el cumplimiento de la obligación principal de HACER, goza de un término de diez (10) para proponer las excepciones que considere tener en su favor.

**QUINTO: RECONOCER** Personería a la Dra. CARMEN YUDY FIGUEROA MONTENEGRO, abogada en ejercicio, con C.C. No. 34.551.495 y T.P. No. 122.553 del C. S. de la J., para actuar como mandataria judicial de la demandante en los términos a que se refiere el memorial poder.

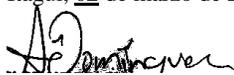
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

CADG/hst

Certifico: Que por Estado No. **017**  
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar  
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.  
Itagüí, **02** de marzo de **2021**



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA DE POPAYÁN**  
Calle 8 No. 10-00  
[j03prpeppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpeppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto Interlocutorio No. **411**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: RURICO OSWALDO RENGIFO  
Apoderado: JAIRO GOMEZ OROZCO  
Demandado: BLANCA MIREYA CALAMBAS  
Radicado: 190014189003-20200031300

CONSIDERACIONES

Esta judicatura al realizar el estudio pertinente a la demanda Ejecutiva de la referencia, encuentra que corresponde a cobro de título valor contenido en Letra de Cambio, por valor de \$1.000.000,00 sin embargo del mismo se desprende que:

- Se pretende cobro de intereses, entre los cuales figura corrientes o de plazo, que aduce cobro a partir del mes de enero, hasta la fecha, situación, que no es apreciable por esta judicatura, toda vez que, la parte actora, debe aducir de manera expresa, clara, concreta y exigible, los días o fechas concretas de cobro, que permitan ejecutarse por la administración de justicia a cargo del asunto
- Para efectos de trámite deberá aportar las copias de traslado.

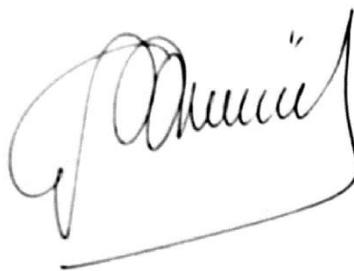
Bajo esas circunstancias se denota situación que imposibilita la posibilidad de librar mandamiento de pago. En ese orden es necesario atender lo normado en el art. 90 del CGP, inadmitiendo la demanda y concediendo los términos de ley al interesado para subsanar los yerros presentados, sopena de rechazo de demanda. En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©,

RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA incoada por el señor RURICO OSWALDO RENGIFO, en su defecto se **CONCEDE** a la parte actora el término de cinco (05) días, para subsanar los yerros, sopena de rechazo de plano, si a ello hubiere lugar.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al Dr. JARIO GOMEZ OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.525.815 expedida en Popayán, con T.P No. 173.266 del C.S. de la J para actuar a nombre del demandante conforme al poder otorgado.

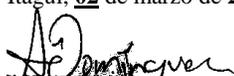
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

CADG/hst

Certifico: Que por Estado No. **017**  
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar  
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.  
Itagüí, **02** de marzo de **2021**



CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE  
DE POPAYÁN**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-366  
ASUNTO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO  
NIT. No. 8600003020-1  
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934

Auto Interlocutorio No. **414**

Considera el Despacho que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82 y 84 del C. General del Proceso, y ser este Despacho competente para conocer de la presente, conforme a los Arts. 422, 424 y 430 de la obra en cita. Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO NIT. No. 8600003020-1, contra ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934 por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE No. M026300110234001589615217120**

1. \$27.504.627,00 por concepto de capital.
2. Más los intereses de mora sobre el capital, a partir del 01 de septiembre de 2020, hasta el día del pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera.
3. No aceptar cobro de intereses remuneratorios y moratorios pretendidos por falta de señalamiento de fechas constituidas en mora.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

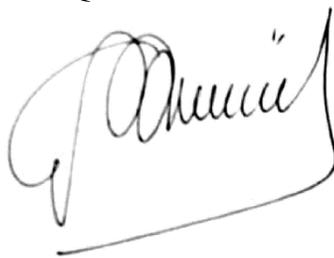
**SEGUNDO: DECRETAR** la medida de Embargo sobre el bien mueble vehículo automotor de placas EMY-000 marca KIA, clase AUTOMOVIL, color Blanco, registrado en la Secretaria de transito de la ciudad de Popayán. Ofíciase.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la parte demandada, entregando copia de la demanda y anexos, advirtiendo que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren

simultáneos al término para contestar, proponer excepciones aportar pruebas y lo que considere pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ALFONSO CASTRILLON FOSSI con C.C. No. 10.547.676, portadora de la T.P. 88.751 del C. S. de la J., como mandatario judicial de la parte demandante, en los términos a que se refiere el memorial poder aportado con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
Juez

CADG/hst

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.

  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE  
DE POPAYÁN**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-366  
ASUNTO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO  
NIT. No. 8600003020-1  
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934

Auto Interlocutorio No. **415**

CONSIDERACIONES

Se encuentra a despacho el asunto de la referencia a fin de resolver la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora en el contenido de la demanda. Siendo procedente la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 590 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del vehículo EMY-000 marca KIA, clase AUTOMOVIL, color Blanco, registrado en la Secretaria de transito de la ciudad de Popayán, de propiedad del demandado ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934.

Para su cumplimiento COMUNÍQUESE, a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN, sobre el citado embargo, en contra de la parte ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934 a cargo de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO NIT. No. 8600003020-1 Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE  
DE POPAYÁN**  
[i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

OFICIO N° 344  
RADICADO: **2020-366**  
(Citar al contestar)

Señor  
**SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN**  
**Ciudad**

RADICADO: 19001489003-366  
ASUNTO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO  
NIT. No. 8600003020-1  
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934

Respetados señores,

Comunico a Ud., que, mediante auto del 01 de marzo de 2021 se ordenó el EMBARGO y posterior secuestro del vehículo EMY-000 marca KIA, clase AUTOMOVIL, color Blanco, registrado en la Secretaria de transito de la ciudad de Popayán, de propiedad del demandado ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934.

Así las cosas, se comunica, a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN, sobre el citado embargo, en contra de la parte ANDRES FELIPE MOLINA C.C. No. 10.295.934 a cargo de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL RIO MOLINO NIT. No. 8600003020-1 Líbrese los oficios pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

  
CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-**2020036700**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No.  
35.545.572  
DEMANDADO: TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272

Auto Interlocutorio No. **416**

Considera el Despacho que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82 y 84 del C. General del Proceso, y ser este Despacho competente para conocer de la presente, conforme a los Arts. 422, 424 y 430 de la obra en cita. Por lo anterior, se AVOCA el proceso y el Juzgado;

RESUELVE:

**Letra de Cambio \$24.000.000,00**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No. 35.545.572, contra el señor TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272 por las siguientes sumas de dinero:

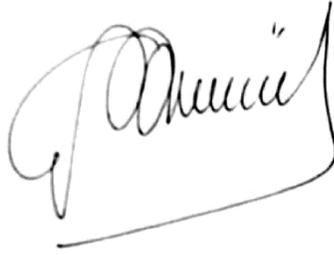
1. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) por concepto del capital contenido en la letra de cambio, más los intereses los intereses moratorios sobre el capital desde el 11 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- En cuanto a las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndosele traslado de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que goza de un término de diez (10) días para proponer las excepciones y demás que considere tener a su favor, término para aportar pruebas y ejercer el derecho de defensa y debido proceso.

TERCERO: RECONOCER al Dr. LUIS FERNANDO GARZON VINASCO Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.539.020 y T. P. N° 318.141 del C. S. de la Judicatura para actuar a nombre de las demandantes en los términos expuestos en poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
Juez

CADG/hst

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-**2020036700**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No.  
35.545.572  
DEMANDADO: TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272

Auto Interlocutorio No. **417**

CONSIDERACIONES

Se encuentra a despacho el asunto de la referencia a fin de resolver la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora en el contenido de la demanda. Siendo procedente la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 590 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del INMUEBLE de propiedad del demandado TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272 y con Matricula Inmobiliaria No. 120-79528 de la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Popayán.

Para su cumplimiento COMUNÍQUESE, a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, sobre el citado embargo, contra el Inmueble de propiedad del señor TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272 y con Matricula Inmobiliaria No. 120-79528 a cargo de la parte demandante MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No. 35.545.572. Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

OFICIO N° 345  
RADICADO: 2020-367  
(Citar al contestar)

Señor

**REGISTRADORA INSTRUMENTOS PUBLICOS  
POPAYAN – CAUCA**

RADICADO: 19001489003-2020036700  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No.  
35.545.572  
DEMANDADO: TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272

Respetados señores,

Comunico a Ud., que, mediante auto del 01 de marzo de 2021 se ordenó el DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del INMUEBLE de propiedad del demandado TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272 y con Matricula Inmobiliaria No. 120-79528 de la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Popayán.

Para su cumplimiento COMUNÍQUESE, a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, sobre el citado embargo, contra el Inmueble de propiedad del señor TEODULO ESTERILLA PALACIOS C.C. No. 13.106.272 y con Matricula Inmobiliaria No. 120-79528 a cargo de la parte demandante MARIA FERNANDA CALDERON MUÑOZ C.C. No. 35.545.572. Líbrese los oficios pertinentes. Expídase certificado de tradición del inmueble con la totalidad del reporte para que obre en el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-**20200037100**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8  
DEMANDADO: DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883

Auto Interlocutorio No. **412**

Considera el Despacho que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82 y 84 del C. General del Proceso, y ser este Despacho competente para conocer de la presente, conforme a los Arts. 422, 424 y 430 de la obra en cita. Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

**Pagare No. 069186100023730 por \$6.999.520,00**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8, contra de la señora DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINTOS VEINTE PESOS (**\$6.999.520,00**) por concepto del capital contenido en el PAGARE.
  - a) más los intereses corrientes sobre el capital, por \$1.689.395,00 correspondiente del 23 de junio de 2018 al 23 de junio de 2019 y/o liquidados a la tasa máxima de la superintendencia financiera de Colombia.
  - b) Más los intereses moratorios sobre el capital por \$499.988,00 desde el 24 de junio de 2019 al 05 de agosto de 2020 y/o liquidados por la tasa máxima establecida por la Superfinanciera de Colombia, más Intereses moratorios desde el 06 de agosto de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Pagare No. 4866470213127038 por \$800.000,00**

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8, contra de la señora DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883, por las siguientes sumas de dinero:

2. Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$800.000,00**) por concepto del capital contenido en el PAGARE.
  - c) más los intereses corrientes sobre el capital, por \$265.200,00 correspondiente del 26 de octubre de 2018 al 22 de julio de 2019 y/o liquidados a la tasa máxima de la superintendencia financiera de Colombia.
  - d) Más los intereses moratorios sobre el capital por \$35.847,00 desde el 23 de julio de 2019 hasta el 05 de agosto de 2020 y/o liquidados por la tasa máxima establecida por la Superfinanciera de Colombia, más Intereses moratorios desde el 06 de agosto de

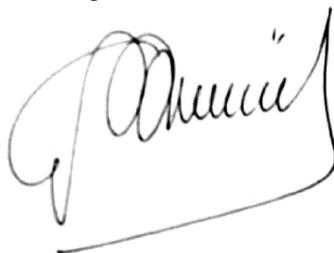
2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- En cuanto a las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndosele traslado de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que goza de un término de diez (10) días para proponer las excepciones y demás que considere tener a su favor, término para aportar pruebas y ejercer el derecho de defensa y debido proceso.

TERCERO: RECONOCER al Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.313.187 y T. P. N° 89.323 del C. S. de la Judicatura para actuar a nombre de la demandante en los términos expuestos en poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
Juez

CADG/hst

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.

  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-**20200037100**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8  
DEMANDADO: DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883

Auto Interlocutorio No. **413**

CONSIDERACIONES

Se encuentra a despacho el asunto de la referencia a fin de resolver la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora en el contenido de la demanda. Siendo procedente la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 590 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. DECRETAR el EMBARGO y retención de las SUMAS DE DINERO que posea la parte demandada DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883, en entidad bancaria, que correspondan a Cuenta corriente, ahorros, CDT, CDAT, y demás objeto de retención.

Para su cumplimiento COMUNÍQUESE, al GERENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA con sede Popayán, sobre el citado embargo, sobre la demandada DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883 a cargo de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8. Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.



Secretario

CADG/hst



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

OFICIO N° 343  
RADICADO: **2020-371**  
(Citar al contestar)

Señor  
**GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
POPAYAN – CAUCA**

RADICADO: 19001489003-**20200037100**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8  
DEMANDADO: DEYANIRA CONEJO CONEJO C.C. No. 34.329.883

Respetados señores,

Comunico a Ud., que, mediante auto del 01 de marzo de 2021 se ordenó el EMBARGO y retención de los dineros correspondientes a Cuenta corriente, ahorros, CDT, CDAT, y demás objeto de retención, de titularidad de la demandada DEYANIRA CONEJO C.C. No. 34.329.883.

En ese orden, solicito proceder a cumplir con el EMBARGO y retención de sumas de dineros a favor de la señora DEYANIRA CONEJO C.C. No. 34.329.883 obrantes en esta entidad financiera y a cargo de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DOMINGUEZ GOMEZ  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN**

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-**2020037200**  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No. 800037800-8  
DEMANDADO: MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898

Auto Interlocutorio No. **452**

Considera el Despacho que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82 y 84 del C. General del Proceso, y ser este Despacho competente para conocer de la presente, conforme a los Arts. 422, 424 y 430 de la obra en cita. Por lo anterior, se AVOCA el proceso y el Juzgado;

RESUELVE:

**PAGARE No. 069186100020811 Por \$9.999.341,00**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8, contra la señora MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898, por las siguientes sumas de dinero:

3. Por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (**\$9.999.341,00**) por concepto del capital contenido en el PAGARE.
  - e) más los intereses corrientes sobre el capital, por \$1.205.540,00 correspondiente del 26 de junio de 2018 al 26 de junio de 2019 y/o liquidados a la tasa máxima de la superintendencia financiera de Colombia.
  - f) Más los intereses moratorios sobre el capital por \$158.553,00 desde el 27 de junio de 2019 al 04 de agosto de 2020 y/o liquidados por la tasa máxima establecida por la Superfinanciera de Colombia, más Intereses moratorios desde el 05 de agosto de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

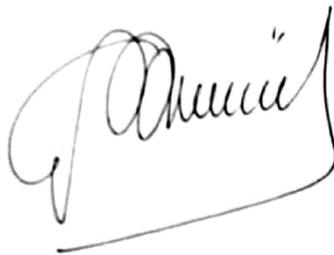
g)

- En cuanto a las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndosele traslado de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que goza de un término de diez (10) días para proponer las excepciones y demás que considere tener a su favor, término para aportar pruebas y ejercer el derecho de defensa y debido proceso.

TERCERO: RECONOCER al Dr. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.144.167.665 y T. P. N° 267.907 del C. S. de la Judicatura para actuar a nombre de la demandante en los términos expuestos en poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
Juez

CADG/hst

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 19001489003-2020037200  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No. 800037800-8  
DEMANDADO: MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898

Auto Interlocutorio No. **453**

CONSIDERACIONES

Se encuentra a despacho el asunto de la referencia a fin de resolver la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora en el contenido de la demanda. Siendo procedente la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 590 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. DECRETAR el EMBARGO y retención de las SUMAS DE DINERO que posea la parte demandada MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898, en entidad bancaria, que correspondan a Cuenta corriente, ahorros, CDT, CDAT, y demás objeto de retención.

Para su cumplimiento COMUNÍQUESE, al GERENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA con sede Popayán, sobre el citado embargo, sobre la demandada MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898 a cargo de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8. Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.

Popayán **02 de marzo de 2021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por Estado No. **017**. Fijado a  
las 8.00 a.m.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE POPAYÁN

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

OFICIO N° 346  
RADICADO: 2020-372  
(Citar al contestar)

Señor  
**GERENTE**  
**BANCO AGRARIO SA DE POPAYAN**  
**Ciudad.**

RADICADO: 19001489003-2020037200  
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No. 800037800-8  
DEMANDADO: MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898

Respetados señores,

Comunico a Ud., que, mediante auto del 01 de marzo de 2021 se ordenó el EMBARGO y retención de los dineros correspondientes a Cuenta corriente, ahorros, CDT, CDAT, y demás objeto de retención, de titularidad de la demandada MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898

En ese orden, solicito proceder a cumplir con el EMBARGO y retención de sumas de dineros a favor de la señora MARIA LEONOR ALMEIDA ROJAS C.C. No. 25.282.898 obrantes en esta entidad financiera y a cargo de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. No. 800037800-8.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN - CAUCA

Popayán, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

REF : DECLARATIVO DE DIVISION MATERIAL  
DTE : BLANCA INES DUQUE ZAPATA Y OTROS  
APD : EDER FABIAN IDROBO HURTADO  
DDO : FANNY YANETH ALEGRIA LOPEZ Y OTROS  
RAD : 2016-00503-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 469

Teniendo en cuenta que el titular del Despacho ha verificado el trámite del proceso de la referencia y habiéndolo estudiado minuciosamente ha encontrado que debe hacerle un control de legalidad con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada, por lo tanto se hace necesario aplazar la audiencia programada. Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE**

1º) APLAZAR la audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el día martes dos (02) de marzo de 2021, a las 2:00 de la tarde.

2º) Próximamente se fijara día y hora como nueva fecha para la realización de la citada Audiencia, dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

*JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.*

*Popayán, marzo 02 de 2021, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estados # 017.*

*Fijado a las 8.00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
*Secretario*

Hernando



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN - CAUCA

Popayán, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

REF : VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DTE : CARLOS MARIANO CARRERA VELASCO  
APD : RAYNER ROBINSON MENESES ADRADA  
DDO : ARISTIDES LOZANO, JOSE MARIA ALCUE Y OTROS  
RAD : 2019-00199-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 470

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el Curador Ad-Litem, además que el titular del Despacho ha verificado el trámite del proceso de la referencia y habiéndolo estudiado minuciosamente ha encontrado que debe hacerle un control de legalidad con el fin de proceder a dictar sentencia, por lo tanto se hace necesario aplazar la audiencia programada. Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE**

1º) APLAZAR la audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el día jueves (04) de marzo de 2021, a las 2:00 de la tarde.

2º) Próximamente se fijara día y hora como nueva fecha para la realización de la citada Audiencia, dentro del presente asunto.

3º) ACEPTAR la renuncia presentada por el Abogado DARWIN ENRIQUEZ en su condición de Curador Ad-Litem en el presente asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

*JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
CERTIFICO.*

*Popayán, marzo 02 de 2021, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estados # 017.*

*Fijado a las 8.00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
*Secretario*

Hernando

AUTO INBTERLOCUTORIO No 346

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán (Cauca), marzo primero (1o)  
de dos mil veintiuno (2.021).-

**J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : COOPERATIVA ULTRAHUILCA  
APDO : JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO  
DDO : SILVIO FERNANDO MARTINEZ MEDINA  
YORDY JEFERSON FAJARDO CASTILLO  
RADICADO: 190014189003-**2020-00346-00**

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, hecha por la apoderada judicial de la entidad demandante Abogada JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO, quien solicita el embargo del 50% del salario y demás prestaciones a que tengan derecho el demandado YORDY JEFERSON FAJARDO CASTILLO, de conformidad con el Art. 599 del C. General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1º) DECRETAR el embargo del 25% del salario y demás emolumentos a que tenga derecho el demandado YORDY JEFERSON FAJARDO CASTILLO, con C.C.No 1061759139, quien laboran como Miembro de la Red de Servicios del Cauca, por considerarlo la judicatura razonable y proporcional Art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, 144 de la misma obra y Ley Cooperativa 79 de 1.988, hasta por la suma de \$20.000.000,00.

3º) Comuníquese al señor Pagador de las citada entidad, para que los dineros sean dejados a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario, a la cuenta No 190012041005 a nombre de la Cooperativa demandante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ**



**ANTONIO JOSE BALCAZAR L.**

**Jrsb**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN

CERTIFICO.

Popayán (Cauca), Marzo 2 de 2.021, en la  
fecha, se notifica el presente auto por estado No  
017.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Se desfija, siendo las 5 p.m.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUCAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN (CAUCA)  
CALLE 8 No 10 – 00

[j03prpeppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpeppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No 339  
Marzo 2 de 2.021

Señor  
TESORERO PAGADOR  
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA  
Popayán

REF : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : COOPERATIVA ULTRAHUILCA  
APDO : JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO  
DDO : SILVIO FERNANDO MARTINEZ MEDINA  
**YORDY JEFERSON FAJARDO CASTILLO**  
RADICADO: 190014189003-2020-00346-00

Para los fines legales consiguientes, comunico a Ud que por auto de fecha 1o de marzo de 2.021 dentro del proceso de la referencia, siendo demandante la **COOPERATIVA ULTRAHUILCA**, con **NIT. No 8911006739**, ordenó el Embargo y Retención del 25% del sueldo y demás prestaciones sociales a que tienen derecho el demandado **YORDY JEFERSON FAJARDO CASTILLO**, con C.C.No 1061759139 quien labora como Miembro de Red de esa entidad; de conformidad con la Ley Cooperativa 79 de 1.988, Art. 144 y 344 del C. S. de Trabajo.

Se hace saber que no puede suspender el embargo hasta tanto exista orden por parte del Juzgado. Se limita a la suma de \$20.000.000,00.

Los dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario, en la cuenta número 190012041005, a nombre de la Cooperativa demandante.

CARLOS ANDRÉS DOMINGUEZ GOMEZ  
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO No 457**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE

**Correo: J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán (Cauca), marzo primero (1o)  
de dos mil veintiuno (2.021).-

REF : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DTE : JOSE RODRIGO MARTINEZ CARDONA  
APDO : IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ  
DDO : ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA ENERGIZAR LTDA  
RADICACION: 190014189003-2021-0001900

**Corregida dentro del término legal y por venir ajustada a derecho y reunir los requisitos del Art. 422 en armonía con el 424 del Código General del Proceso Ley 1564 de julio 12 de 2.012, y Decreto No 806 de junio 4 de 2.020, Art. 6 y ser este despacho competente para conocer de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, el Juzgado,**

**RESUELVE**

**A-) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, a favor del señor JOSE RODRIGO MARTINEZ CARDONA, con C.C.No 76.320.075 como propietario del Establecimiento de Comercio denominado SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ SAS, con NIT. No 901299344-0, quien actúa con apoderado judicial, contra ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LIMITADA ENERGIZAR LTDA, con .NIT. No 817000428-2 legalmente constituido y Representado por JORGE HERNAN PINO GARCIA y Representante Legal Suplente EVER ANTONIO DORADO o quien haga sus veces, por la siguiente suma de dinero:**

**1. OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.624.995,00)** por concepto de capital, más intereses moratorios pagaderos desde el 14 de febrero de 2.020 hasta el pago total de la deuda, liquidados a las tasas máximas legales variables fijadas por la Superfinanciera.

**2º)** Con respecto a las medidas cautelares, estas deberán ser pedidas en cuaderno separado por una mejor organización del sistema digitalizado, carpeta principal, cautelares, excepciones si las hubieren, nulidades etc Art. 122 C. G. P y protocolo expedido por el Consejo Superior de la judicatura.

Las costas procesales se liquidarán en su oportunidad por la Secretaría.

**B-)** NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al parte demandada por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, conforme al Art. 291 del C.G.P y/o **Art. 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2.020**, enviándoles copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que gozan de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para ejercer su derecho y proponer las excepciones que consideren tener en su favor, términos que correrán simultáneamente.

**C-) RECONOCER** personería al Abogado IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ, con C.C.No 76.315.185 de Popayán y T.P.No 157.049 del C. S. J, para actuar a nombre de la entidad demandante en los términos del memorial poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ**



ANTONIO JOSE BALCAZAR L.

jrsb

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN

CERTIFICO.

Popayán (Cauca), Marzo 2 de 2.021, en la  
fecha, se notifica el presente auto por estado No  
017.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Se desfija, siendo las 5 p.m.

AUTO INTERLOCUTORIO No 458

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán (Cauca), marzo primero (1o)  
de dos mil veintiuno (2.021).-

REF : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : MARIA SANDRA LEDEZMA CAICEDO  
APDO: ELIZABETH SOLANBO HURTADO  
DDO : JOHN HENRY RESTREPO  
JEILY MARIA VIVAS CAICEDO

RADICACION: 190014189003-2020-00353-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud apegada por la mandataria judicial de la parte demandante Abogada ANYELA VIVIANA MUÑOZ CALAMBAS, quien solicita ordenar seguir adelante con la ejecución conforme al Art. 440 del C. G. P, de acuerdo a los anexos aportados al presente, así mismo sustitución de poder hecha por la Abogada MUÑOZ CALAMBAS, siendo procedente de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE**

1º) NEGAR ordenar seguir adelante con la ejecución conforme al Art. 440 del C. G. P. , al revisar los anexos apegados a la presente por la mandataria judicial de la parte demandante, únicamente aporta la constancia de haber enviado la notificación por correo electrónico a los demandados JHON HERNEY RESTREPO y JEILY MARIA VIVAS CAICEDO, pero no se adjunta ni avisora la certificación o pantallazo de haber sido recibido por los demandados para efectos de tener en cuenta el término para contestar y excepcionar, en consecuencia no reúne las exigencias del Art. 8, Inciso 3 del Decreto 806 de junio 4 de 2.020, en armonía con el Art. 191 Numeral 3º inciso 5º del C. G. P.,.

2º) RECONOCER personería a la Abogada ELIZABETH SOLANO HURTADO, con C.C.No 1.061.719.055 de Popayán y T.P.No 325.550 del C. S. J., como nueva mandataria judicial de la parte demandante en los mismos términos del memorial poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ**



**ANTONIO JOSE BALCAZAR L.**

Jrsb

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN  
CERTIFICO.

Popayán, **Marzo 2 de 2.021**, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estado No  
**017**.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

Se desfija, siendo las 5 p.m.

**AUTO INTERLOCUTORIO No 459**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán (Cauca), marzo primero (1o)

del dos mil veintiuno (2.021).-

**J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**REF : EJECUTIVI SINGULAR**

DTE : BANCO BANCAMIA S.A.

APDO : JUAN CAMILO Saldarriaga Cano

DDO : ADRIANA OROZCO CUADROS

RADICACION: 190014189003-**2020-00352-00**

En virtud a la anterior solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, Abogado JUAN CAMILO SANDARRIAGA CANO, quien solicita corregir No del NIT. de la entidad demandante BANCO BANCAMIA S.A el cual corresponde al **No 900215071** y enmendar el auto de mandamiento de pago de ejecutivo singular fecha 1 de octubre de 2.020, siendo procedente al tenor del Art. 286 del C. G. P., para lo cual el Juzgado,

DISPONE:

Para los efectos legales pertinentes, corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 1 de octubre de 2.020, dentro del proceso de la referencia, haciendo saber que el número correcto del NIT de la entidad demandante BANCO BANCAMIA S.A. es **900215071**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**EL JUEZ**



**ANTONIO JOSE BALCZAR L.**

Jrsb.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN.

CERTIFICO.

Popayán, **Marzo 2 de 2.021** \_\_, en la fecha, se notifica el presente auto por estados No **017**.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Se desfija, siendo las 5 p.m.

## AUTO INTERLOCUTORIO No 460

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Popayán (Cauca), marzo primero (1o)  
de dos mil veintiuno (2.021).-

REF : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : CARLOS AUGUSTO-BENAVIDES HOYOS  
APDO: DIEGO ARMANDO VALENCIA SERNA  
DDO : JESUS DANIEL TOBAR PLAZA  
SONIA PARDO OROZCO  
RADICACION: 190014189003-2021-00002-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante Abogado DIEGO ARMANDO VALENCIA SERNA, quien solicita embargo de remanentes, siendo procedente de conformidad con el Art 599 y 466 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### DISPONE

1º) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o de los remanentes que resultaren dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECAROO con Radicado 19001-31-03-005-2002-00237, contra JESUS DANIEL TOBAR PLAZA y SONIA PARDO OROZCO, con C.C.Nos 10530977 y 34530036, respectivamente, que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito.

2º) Expídase el correspondiente oficio.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



ANTONIO JOSE BALCAZAR L.

jrsb

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE.DE POPAYAN  
CERTIFICO.

Popayán, Marzo 1o de 2.021, en la fecha, se  
notifica el presente auto por estado #  
017.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Se desfija, siendo las 5 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN (CAUCA)  
CALLE 8 No 10 - 00  
[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No 340  
Marzo 1 de 2.021

Señor  
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Popayán . -

REF : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : CARLOS AUGUSTO BENAVIDES HOYOS  
APDO: DIEGO ARMANDO VALENCIA SERNA  
DDO : JESUS DANIEL TOBAR PLAZA  
SONIA PARDO OROZCO  
RADICACION: 190014189003-2021-00002-00

**Para los fines legales pertinentes, en cumplimiento a proveído de marzo 1 de 2.021, dentro del proceso de la referencia, siendo demandante CARLOS AUGUSTO BENAVIDES HOYOS, con C.C.No 10526762, quien actúa con Apoderado judicial, contra JESUS DANIEL TOBAR PLAZA y SONIA PARDO OROZCO con C.C.Nos 10530977 y 34530036, respectivamente,, decretó el EMBARGO y SECUESTRO PREVIO de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del REMANENTE del producto de los bienes embargados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con Radicado 19001-31-03-005-2002-00237, contra JESUS DANIEL TOBAR PLAZA y SONIA PARDO OROZCO.**

No de Cuenta del Juzgado 190012041005.

**Atentamente**

CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ  
SECRETARIO

Jrsb